

# ESTADO DE LA TRANSPARENCIA

INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES  
DE PUBLICIDAD ACTIVA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ - EJERCICIO 2018 -

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y CONTENIDOS

ABRIL 2019





## INDICE

|  |                |
|--|----------------|
| <b>1. Introducción.....</b>  | <b>Pag. 3</b>  |
| 1.1 Marco legal y normativo .....  | Pag. 3         |
| 1.2 Sobre este informe.....  | Pag. 3         |
| <br>   |                |
| <b>2. Publicidad activa .....</b>  | <b>Pag. 5</b>  |
| 2.1 Principios generales.....  | Pag. 5         |
| 2.2 Página principal del Portal de Transparencia.....                        | Pag. 6         |
| 2.3 Análisis sobre los requisitos de la ley .....                            | Pag. 7         |
| 2.3.1 Información institucional, organizativa y de planificación.....        | Pag. 8         |
| 2.3.2 Información de relevancia jurídico-normativa .....                     | Pag. 10        |
| 2.3.3 Información económica, presupuestaria y estadística .....              | Pag. 12        |
| 2.3.4 Información sobre el personal .....                                    | Pag. 15        |
| 2.3.5 Información de políticas públicas locales y de la cartera de servicios | Pag. 16        |
| 2.3.6 Otras cuestiones .....   | Pag. 17        |
| 2.4 Organismos autónomos y empresas municipales.....                         | Pag. 18        |
| <br>   |                |
| <b>3. Acceso a la información pública .....</b>                              | <b>Pag. 19</b> |
| 3.1 Marco legal y procedimiento .....  | Pag. 19        |
| 3.2 Estadísticas.....  | Pag. 20        |
| <br>   |                |
| <b>4. Visitas al Portal de transparencia.....</b>                            | <b>Pag. 21</b> |
| <br>   |                |
| <b>5. Conclusiones.....</b>  | <b>Pag. 23</b> |
| <br>   |                |
| <b>6. Anexo gráfico: grado de cumplimiento.....</b>                          | <b>Pag. 26</b> |



## Introducción

En cumplimiento del literal del artículo 66 de la Ley 2/2016, de Instituciones Locales de Euskadi, se presenta este **Informe sobre el grado de cumplimiento de las obligaciones en torno a la publicidad activa y acceso a la información pública por parte del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz**, con relación al año 2018.

Sirva este informe a su vez de memoria sobre las actividades municipales desarrolladas durante el ejercicio 2018 con la finalidad de promover la **cultura de la transparencia** en la organización y el desarrollo del **gobierno abierto**.

### 1.1 Marco legal y normativo

Las **obligaciones** a las que hace referencia este documento, sin perjuicio de aquellas que tienen que ver con la transparencia y aparecen en otros entornos legislativos que son también de aplicación al Ayuntamiento, **las marcan dos normas básicas**:

- La **Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno** (BOE nº 295, de 10 de diciembre de 2013).
- La **Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi** (BOPV nº 70, de 14 de abril de 2016).

Para abordar el necesario trabajo de coordinación entre los Departamentos, Organismos autónomos y Empresas municipales, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz en base a criterios de eficiencia y ahorro en el gasto público, tiene asignadas estas funciones a la Unidad de Transparencia y Contenidos, enmarcada en el Servicio de Atención Ciudadana y Transparencia. Es, por tanto, esta Unidad la que realiza el presente informe.

### 1.2 Sobre este informe

El informe presenta, **apartado a apartado**, las principales **materias** sobre las que las dos leyes citadas especifican la obligatoriedad de publicidad activa.

El esquema que se ha seguido es el de señalar, los **requisitos de las leyes** (entendidos como mínimos de obligatorio cumplimiento).

No se diferencia, salvo que sea necesario para su mejor comprensión, entre qué requisito pide la Ley 19/2013 y qué requisito la Ley 2/2016, puesto que, al no ser la Ley 19/2013 una Ley Orgánica, no hay un sesgo de jerarquía claro. Al contrario, al ser la Ley vasca más específica en cuestiones que atañen a la organización municipal, se han priorizado las definiciones que utiliza la Ley vasca y no hay, prácticamente, ningún requisito de publicidad activa que pida la Ley 19/2013 que no pida la Ley vasca en idénticos o más completos o específicos términos.



Estos requisitos, aunque **se consignan en términos cuantitativos** (y, a modo informativo, se reflejan en un anexo gráfico) **tienen un elevado componente cualitativo**, puesto que no se trata únicamente de facilitar datos e información, sino que ésta debe ser comprensible, clara y presentarse de forma actualizada.

En el balance del año 2018, cabe señalar que el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz ha dado pasos importantes para que la información que da, muestre una imagen objetiva y actualizada de su gestión. Así, se han desarrollado cuatro proyectos en el ámbito del gobierno abierto de los que también se da cuenta en este informe. Son los siguientes:

- La puesta en marcha de <http://dondevanmisimpuestos.vitoria-gasteiz.org>, **plataforma gráfica e interactiva sobre el presupuesto municipal**, que ofrece la información en lenguaje ciudadano y de forma atractiva.
- La plataforma de **rendición de cuentas del Plan de gobierno 2015-2019** ([www.vitoria-gasteiz.org/rendiciondecuentas](http://www.vitoria-gasteiz.org/rendiciondecuentas)) que posibilita comprobar el grado de avance y cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Equipo de gobierno para el mandato que ahora termina.
- El desarrollo de la primera fase del **catálogo de servicios municipal**, realizado a nivel interno en todo el Ayuntamiento, para caracterizar los servicios que la entidad presta a la ciudadanía.
- Y el desarrollo del proyecto de **Código ético** que se marca como objetivo promover los valores que se han considerados más importantes y dignos de llevar a la práctica en el ámbito municipal; promoverlos; evitar su vulneración y argumentar como priorizarlos en la toma de decisiones cuando entren en conflicto entre ellos.

A estos proyectos cabe añadir:

- El **sistema de videoactas** que desde marzo de 2018 ofrece la posibilidad de ver en streaming además de los plenos, las comisiones y de acceder a las videoactas de dichas sesiones.
- Y el proyecto de **comunicación clara** con el propósito de incrementar la eficacia de la administración, transmitiendo de forma fácil, directa e inequívoca la información relevante para la ciudadanía.

Cabe destacar en este informe, la necesaria implicación que el desarrollo de estos proyectos supone para toda la **organización municipal**, por lo que conllevan de cambio de la propia cultura interna y de nueva forma de relación con la ciudadanía.



## Publicidad activa

### 2.1 Principios generales

El Artículo 5 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, establece los **principios generales que deben regir la publicidad activa** de los sujetos obligados por la Ley; entre ellos, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Entre estos principios se recoge que la información sujeta a las obligaciones de transparencia:

- Se publicará de forma **periódica y actualizada**.
- Se **publicará en las correspondientes sedes electrónicas o páginas web**.
- Se publicará de una manera **clara, estructurada y entendible** y, preferiblemente, en **formatos reutilizables**.

La Ley afirma que deberán establecerse los **mecanismos adecuados que faciliten la accesibilidad, la interoperabilidad, la calidad y la reutilización de la información publicada** así como su identificación y localización.

La **Ley 2/2016**, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi, por su parte, también regula de **manera exigente** las obligaciones de publicidad activa de las entidades locales y desglosa por ámbitos materiales estas obligaciones.

En el apartado de “principios generales” del Artículo 50, a los principios ya mencionados de accesibilidad y reutilización, la Ley vasca añade que se garantizará “el **uso no sexista** de todo tipo de lenguaje en los documentos y soportes” que produzca la administración local, además de que se garantizará el cumplimiento de la legislación relativa a la **normalización del uso del euskera**, especialmente de la atención a su fomento en la publicidad activa de las entidades locales.

La información deberá ser, asimismo, **veraz**, de **fácil acceso**, **no discriminatoria**, **clara**,  **sencilla** y **concisa**. La Ley señala también el **uso específico de vídeos, gráficos, fotos, dibujos** y cualquier otro medio de composición de la página o del soporte documental que pueda ayudar a comprender mejor a la ciudadanía el alcance de la información proporcionada. De hecho, el punto 6 del citado Artículo 50 especifica que las **representaciones gráficas** serán “**de uso preceptivo**” **en cualquier información de carácter económico-financiero**.

Vemos, con estas menciones, que la información sujeta a las obligaciones de publicidad activa debe ser: **accesible, de calidad, veraz, actualizada, clara, estructurada, concisa, cuando sea preciso ir acompañada de gráficos, dibujos o fotos y cuando se trate de datos en bruto estar en formatos reutilizables e interoperables**. La información, además, debe **primar el uso no sexista del lenguaje y cumplir la legislación sobre el uso del euskera**.



Respecto al cumplimiento de estos principios:

- La web municipal **cumple las pautas definidas para el nivel AA de las normas WCAG 2.0** elaboradas por el Web Accessibility Initiative (WAI) del W3C y cumple con diversos estándares tecnológicos internacionales, además de disponer de ayudas técnicas de software que garantizan la accesibilidad de la información. El portal de transparencia ([www.vitoria-gasteiz.org/transparencia](http://www.vitoria-gasteiz.org/transparencia)) que **ejerce de punto central de acceso a la información** que se exige en el ámbito de la publicidad activa, forma parte de la web municipal y, por lo tanto, cuenta con las mismas características de accesibilidad.

- **La información que se pone a disposición de la ciudadanía** en la web está, en un porcentaje superior al índice de obligado cumplimiento de la entidad, **en formato bilingüe**, siendo el porcentaje cercano al 95% en el caso de los contenidos html. Lo mismo podemos decir sobre los requisitos establecidos en cuanto a **uso no sexista de lenguaje y a la consideración de otros criterios marcados por diversos planes transversales** del Ayuntamiento (se aplican criterios de convivencia y diversidad en los contenidos).

- En cuanto a la veracidad, actualidad, claridad, etc, de la información, **la información se actualiza en cuanto se dispone de la misma**; los datos que se difunden son **veraces y exactos**, se sigue trabajando en dotar de mayor claridad y visión ciudadana a algunos contenidos de la web que se entienden alejados del común entendimiento de las personas destinatarias de la información. Sobre la interoperabilidad y reutilización, y como señalamos más adelante, se ha ido aumentando el número de datos publicados en el portal de Open Data.

En el presente informe, a medida que vamos recogiendo cómo se cumplen las diferentes obligaciones de publicidad activa que tiene el Ayuntamiento, señalaremos también en qué punto se cumplen o no estos principios generales.

## 2.2 Página principal del portal de transparencia

En el informe correspondiente a 2017 (página 6) se señalaba que en 2018 se pondría en marcha “un portal que aglutine ambas plataformas [Portal de transparencia y Portal de Open Data] y otras que están actualmente en desarrollo o acaban de lanzarse”.

Se trata de las mencionadas **plataforma de Rendición de Cuentas**, que está en funcionamiento desde el 13 de marzo de 2018, y la plataforma de visualización gráfica del presupuesto municipal: **Dónde van mis impuestos**, que tras un intenso trabajo colaborativo entre el Departamento de Hacienda y el Servicio de Atención Ciudadana y Transparencia se ha publicado el 9 de marzo de 2019.

El citado portal aglutinador, [Portal de Transparencia y Gobierno Abierto](#), se encuentra ya disponible online y a lo largo de las próximas semanas se modificarán y simplificarán algunos elementos del menú de navegación de la web municipal para darle visibilidad. Es un paso en la configuración de un **espacio web propio sobre el Gobierno Abierto en Vitoria-Gasteiz** que permitirá abordar una revisión en profundidad de la información de transparencia, participación y acceso a la información pública del Ayuntamiento.



Estos cambios llevarán a una modificación de la página principal del Portal de Transparencia; un cambio probablemente más profundo que el experimentado durante 2018, ejercicio en el que se han incluido elementos gráficos nuevos en la primera página y se han reagrupado los principales epígrafes en cuatro apartados:

- **Organización del Ayuntamiento**
  - Organización política del Ayuntamiento: información sobre órganos de gobierno, con acceso a órdenes del día y actas de sus sesiones. Información sobre cargos públicos y personal eventual (retribuciones, declaración de bienes).
  - Organización administrativa: organigramas (general y por Departamentos); información sobre la plantilla (RPT, tablas salariales, representación sindical...), oferta municipal de empleo (convocatorias, modelos de pruebas...).
- **Relaciones con la ciudadanía**
  - Relaciones con la ciudadanía: catálogo de servicios y equipamientos municipales; páginas webs municipales; procesos y órganos de participación ciudadana; atención ciudadana (red de oficinas, trámites...). Información sobre el derecho de acceso a la información pública...
  - Ámbitos de interés ciudadano: política municipal en varias materias de interés, como medio ambiente, movilidad, obras, urbanismo, cultura y deporte... Información sobre el Plan estratégico municipal y los planes transversales.
- **Información económica y normativa**
  - Información económico-financiera y patrimonial: información sobre presupuestos (acceso a información en datos abiertos), contratación pública, subvenciones, convenios, patrimonio, indicadores económicos, gastos del alcalde...
  - Normativa municipal: normativa propia según materias y tipologías (vigente y no vigente); reglamentos, órdenes, decretos...
- **Acceso a la información pública**
  - Derecho de acceso a la información pública: trámite, estadísticas...
  - Consejo Municipal de transparencia: dictámenes anuales.
  - Portal de Datos abiertos.

El Portal de Transparencia mantiene un espacio que bajo el título “Últimas noticias”, recoge información sobre las actualizaciones más importantes del portal. En 2018 se han divulgado 65 noticias (10 menos que en 2017).

### 2.3 Análisis sobre los requisitos de la Ley

Se han agrupado para su análisis en 6 apartados:

- 2.3.1 Información institucional, organizativa y de planificación
- 2.3.2 Información de relevancia jurídico-normativa
- 2.3.3 Información económica, presupuestaria y estadística
- 2.3.4 Información sobre el personal



2.3.5 Información de políticas públicas locales y de la cartera de servicios

2.3.6 Otras cuestiones

### **2.3.1 Información institucional, organizativa y de planificación**

Según Artículo 6 de la Ley 19/2013 y Artículo 52 de la Ley 2/2016

Información requerida:

1. Órganos necesarios y complementarios de la entidad local, con especificación de sus titulares (composición) y funciones.
2. Normativa que le es de aplicación.
3. Órdenes del día y acuerdos que se adopten en los órganos.
4. Información sobre personal responsable político máximo y equipo de gobierno, con introducción de sus datos curriculares.
5. Régimen de dedicación de alcalde o alcaldesa y concejales y concejalas.
6. Estructura organizativa actualizada: organigrama con responsables de los diferentes órganos, con expresa mención de los puestos directivos o de responsabilidad, así como del perfil requerido para el desempeño de tales puestos de trabajo y trayectoria profesional de las personas que los ocupen.
7. Declaraciones anuales de bienes y actividades de los representantes y las representantes locales.
8. Relación de los puestos de naturaleza eventual.
9. Plan de gobierno, plan de mandato o plan de actuación. De forma periódica, su grado de realización.
10. Planes y programas anuales y plurianuales (con objetivos concretos, así como actividades, medios y tiempo previsto para su consecución). Evaluación y publicación periódica de grado de cumplimiento de esos objetivos.
11. Información sobre los grupos políticos municipales.
12. Órganos consultivos y de participación social, con inclusión de su actividad y acuerdos.
13. Entidades instrumentales de cualquier carácter, indicando quiénes son los máximos responsables y definiendo su estructura organizativa.
14. Las entidades locales publicarán, en sus páginas web institucionales y en los demás medios propios de información general, su dirección postal, su dirección electrónica, y el número o números de teléfono de acceso general a la entidad para la ciudadanía, y expresarán los modos de interacción comunicativa de sus cargos electos y directivos.
15. Asimismo, se darán a conocer los diferentes canales por los que se ofrecen los servicios de atención a la ciudadanía y los diferentes canales por los que se puede ejercer la participación ciudadana.





Para responder a las obligaciones de este capítulo, el portal de transparencia del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz dispone de dos apartados, [Organización política del Ayuntamiento](#) y [Organización administrativa](#), que se agrupan bajo el título “Organización del Ayuntamiento”.

### **Organización política**

- [Datos de identificación y contacto del Ayuntamiento](#)
- [Estructura completa de la organización política municipal](#)
- [Órganos de gobierno](#)
  - [Pleno: concejales y concejales](#)
  - [Junta de Gobierno Local](#)
  - [Órdenes del día y Actas de las sesiones](#)
  - [Retransmisiones del Pleno](#)
- [Grupos políticos municipales](#)
- [Altos cargos y personal de designación política.](#)
  - [Retribuciones del Personal eventual, Cargos electos y órganos directivos](#)
  - [Registro de Intereses de Actividades y de Bienes de los Altos Cargos](#)
- [Informes internos emitidos por los órganos de asesoramiento jurídico y de la intervención](#)

### **Organización administrativa**

- [Estructura completa de la organización administrativa](#)
  - Último Decreto de modificación de la organización municipal: [08/02/2017](#) (pdf)
  - [Organigrama general](#) (pdf, última revisión: 08/02/2017)
  - [Organigrama por Departamentos](#) (pdf, última revisión: 08/02/2017)
- [Ubicación de las dependencias municipales](#)
- [Personal municipal](#): tablas salariales, representación sindical, datos estadísticos...
  - [Relación de puestos de trabajo](#)
  - [Oferta Municipal de Empleo](#)
- [Resoluciones judiciales \(con enlace a su contenido íntegro\) que afectan al Ayuntamiento](#) (en el orden contencioso, laboral, etc) y a las [empresas municipales](#).

En estos dos apartados se da cuenta de la información requerida en los 15 puntos antes señalados, salvo el punto 15, que se recoge en el apartado de “Relaciones con la ciudadanía”. A la fecha de realización de este informe, los datos están actualizados en lo esencial. Conviene realizar, no obstante, una serie de apreciaciones que, por otro lado, vuelven a incidir en cuestiones recogidas en el informe del año anterior:



- El **régimen de dedicación** (apartado 5), tanto del Alcalde como de concejales y concejalas. Esta información **se encuentra recogida, a modo de anotación, en sendos archivos adjuntos**: retribuciones brutas del ejercicio anterior y retribución bruta mensual del ejercicio en vigor. Es un dato que **debería figurar de manera más visible y accesible**, de forma que fuera fácil de encontrar para la persona que lo buscara.
- En el apartado 6 (**estructura organizativa actualizada**), **seguimos sin facilitar información del perfil requerido para el desempeño de tales puestos de trabajo**, o sobre la trayectoria profesional de las personas que los ocupan (hay información curricular de los cargos electos, no de los cargos de designación). Esta información **es un requisito establecido por la Ley 2/2016**, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi, en su artículo 52, h.
- Los puntos 9) y 10) (**plan de gobierno y planes y programas anuales y plurianuales**) no están recogidos en este epígrafe del Portal de Transparencia, sino en el de [Relaciones con la ciudadanía](#), donde se enlaza el plan de legislatura (y del plan de legislatura se accede a los planes y programas). El **Plan de legislatura, además, es un apartado enlazado expresamente** desde la pestaña “Trámites y gobierno local” del menú principal de la web. Desde el primer trimestre de 2018 está disponible para la ciudadanía en general una plataforma web de rendición de cuentas que permite comprobar el grado de ejecución de las diferentes acciones previstas en el plan de gobierno ([www.vitoria-gasteiz.org/rendicioncuentas](http://www.vitoria-gasteiz.org/rendicioncuentas)). La evaluación de la metodología utilizada apunta hacia una mayor concreción de objetivos, así como de actividades, medios y establecimiento del tiempo previsto para la consecución de los planes. En este sentido uno de los compromisos de la iniciativa OGP Euskadi, en la que Vitoria-Gasteiz participa es construir de forma consensuada un estándar básico y avanzado de publicación de información sobre los compromisos de mandato para las instituciones vascas (niveles autonómico, foral y local). El objetivo es disponer de un método de seguimiento que conlleve: informes de evolución, publicación de datasets sobre indicadores de seguimiento y visualizaciones de cumplimiento comprensibles por la ciudadanía; y con un plan de participación/comunicación en clave de auditoría social.

La información es bilingüe (salvo algunos archivos adjuntos que se ofrecen únicamente en castellano) y se respeta el marco de igualdad de género. Es información actualizada y veraz y no resulta excesivamente compleja, además de cumplir los estándares de accesibilidad universal (tanto el contenido html como los archivos pdf).

Conviene hacer una mención especial al punto 3, puesto que desde marzo de 2018 contamos con un sistema de videoactas (<https://sesiones.vitoria-gasteiz.org/sesiones?lang=es-ES>) que ofrece la posibilidad no sólo de ver en vídeo todas las sesiones de comisiones y plenos (los plenos llevan unos años retransmitiéndose en streaming) sino también de acceder a videoactas de dichas sesiones.

### 2.3.2 Información de relevancia jurídico-normativa

Según Artículo 7 de la Ley 19/2013 y Artículo 53 de la Ley 2/2016

Información requerida:

1. Serán públicos los acuerdos adoptados por órganos municipales que conlleven una interpretación del Derecho o tengan efectos jurídicos.



2. Se publicarán los proyectos de ordenanzas y reglamentos y de presupuestos de las entidades locales, al menos inmediatamente después a su aprobación inicial. Cuando sea preceptiva la solicitud de dictámenes, la publicación se producirá una vez que estos hayan sido solicitados a los órganos consultivos correspondientes sin que ello suponga, necesariamente, la apertura de un trámite de audiencia pública.
3. Las memorias e informes que conformen los expedientes de elaboración de los textos normativos, en particular, la memoria del análisis de impacto normativo regulada por el Real Decreto 1083/2009, de 3 de julio.
4. Los documentos que, conforme a la legislación sectorial vigente, deban ser sometidos a un período de información pública durante su tramitación.
5. Los informes o dictámenes de órganos consultivos serán, asimismo, públicos.
6. La memoria y conclusiones del proceso de participación ciudadana, cuando lo hubiere.
7. Los procesos participativos iniciados, en curso y concluidos. En particular, los informes en relación con tales procesos.

Según Artículo 132, Planificación normativa, de la Ley 39/2015, de 6 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

8. Se publica el Plan Anual Normativo, con las iniciativas reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.

Los ítems de información a los que se refieren estos dos artículos **aparecen en diferentes sitios** de la página web municipal y son enlazados desde distintos sitios del Portal de transparencia. Los puntos 2) y 4), por ejemplo, [en la página de normativa municipal](#) (y la parte presupuestaria además en la página de presupuestos [www.vitoria-gasteiz.org/presupuestos](http://www.vitoria-gasteiz.org/presupuestos)). Los puntos 6) y 7) tienen su propio espacio en la web de participación ciudadana ([www.vitoria-gasteiz.org/participacion](http://www.vitoria-gasteiz.org/participacion)). Ambos espacios son enlazados desde el Portal de transparencia en el apartado de Relaciones con la ciudadanía y la parte presupuestaria en el apartado de [Información económico-financiera y patrimonial](#).

En cuanto al grado de cumplimiento, debemos señalar, al igual que en el informe del año anterior, que el requisito recogido en el apartado 1 no se refleja en ningún espacio de la web, al estar pendiente la determinación del criterio o procedimiento que permitan la identificación de los acuerdos adoptados por órganos municipales que conlleven una interpretación del Derecho o tengan efectos jurídicos. Debe revisarse también la potencial publicación de **las memorias de análisis de impacto normativo** citadas en el apartado 3, así como del **Plan Normativo** citado en el apartado 8. Aunque se sigue actualizando el contenido relacionado con normativa con regularidad debiera establecerse la realización de alguna acción proactiva de difusión de la evaluación de las normas en vigor.

Las normativas, documentos relacionados con procesos participativos, etcétera, son bilingües, si bien existen muchos decretos, informes (de la Secretaría del Pleno, de la Intervención general...) que se publican únicamente en castellano.



### 2.3.3 Información económica, presupuestaria y estadística

Según Artículo 8 de la Ley 19/2013 y Artículos 55 y 57 de la Ley 2/2016

Información requerida:

1. Todos los contratos, con indicación del objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario, así como las modificaciones del contrato. Igualmente serán objeto de publicación las decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos.
2. Los contratos menores se publicarán trimestralmente de forma agregada y quedará constancia de ellos durante al menos 12 meses desde su publicación.
3. Asimismo, se publicarán datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público.
4. Las penalidades impuestas, en su caso, por incumplimiento de los contratistas.
5. La relación de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.
6. Encomiendas de gestión firmadas, con indicación de su objeto, presupuesto, duración, obligaciones económicas y las subcontrataciones que se realicen con mención de los adjudicatarios, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de la misma.
7. Las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.
8. Los presupuestos, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución. Se publicarán de forma íntegra y actualizada, así como de un modo sencillo, claro y gráfico, con descripción de las principales partidas e información precisa que permita conocer el grado de ejecución, y las modificaciones presupuestarias aprobadas durante el ejercicio.
9. La información sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
10. Las cuentas anuales que deban rendirse y los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por parte de los órganos de control externo que sobre ellos se emitan.
11. Las retribuciones percibidas anualmente por altos cargos y máximos responsables de las entidades incluidas en el ámbito de la aplicación de este título. Igualmente, se harán públicas las indemnizaciones percibidas, si hay, con ocasión del abandono del cargo.
12. Las resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad que afecten a los empleados públicos así como las que autoricen el ejercicio de actividad privada al cese de los altos cargos de la Administración General del Estado o asimilados según la normativa autonómica o local.
13. Las declaraciones anuales de bienes y actividades de los representantes locales, en los términos previstos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



14. La información estadística necesaria para valorar el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos que sean de su competencia, en los términos que defina cada administración competente.
15. Los plazos de cumplimiento de la legislación en materia de morosidad en el pago a proveedores.
16. La relación de bienes patrimoniales inmuebles que sean de su propiedad o sobre los que se ostente algún derecho real, y, en su caso, la entidad a la que están cedidos.

Siguiendo con la línea de trabajo emprendida en los dos años anteriores, los listados de contratos se incorporan en formatos reutilizables al portal de Open Data (<https://www.vitoria-gasteiz.org/opendata><sup>1</sup>), aunque se siguen manteniendo documentos pdf con totales anuales en el apartado específico de [Estadísticas y listados de contratos, proveedores, concesiones y convenios](#) del portal de transparencia. La incorporación, a partir del 9 de marzo de 2018, en el perfil de contratante de la contratación pública en Euskadi, ha supuesto una variación en la forma de gestionar la generación y publicación de estadísticas y datos sobre contratación, y ha generado algunos retrasos durante el ejercicio que, en su mayoría, se han solucionado a comienzos de 2019. Por esta razón no está todavía actualizada la información recogida en el apartado 3 (datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario según los procedimientos previstos en la legislación) pero a fecha de este informe, Hacienda y Transparencia y Contenidos están trabajando en ello.

El **apartado** de Información económica y financiera **aparece dividido**, a su vez, **en tres: información presupuestaria; sobre contratación y patrimonio, y rendición de cuentas**, con enlaces a diferentes lugares donde **se cumplen los requisitos** de publicidad activa y con **datos añadidos a los mínimos que marcan las dos leyes de referencia**. Es el caso de los gastos derivados de la agenda del alcalde o los gastos de representación del equipo directivo.

#### Información presupuestaria

- [Presupuestos municipales: página principal](#)
- [Presupuestos municipales actuales](#)
- [Indicadores económico-presupuestarios](#)
- [Estabilidad presupuestaria](#)
- [Ordenanzas fiscales vigentes](#)
- [Estudios de costes de los servicios financiados con tasas y precios públicos](#)
- [Calendario de pago de impuestos](#)

---

<sup>1</sup> El portal de datos abiertos continúa creciendo: en 2018 se finalizó el año con 140 conjuntos de datos publicados y 396 archivos. La Unidad de Transparencia y Contenidos prevé, para 2019, abordar la creación de un plan de liberación de datos, para extender la política de reutilización entre los diferentes departamentos municipales, utilizando para ello las conclusiones que se extraigan de uno de los compromisos de la iniciativa OGP Euskadi, en la que Vitoria-Gasteiz participa. Más en [www.ogp.euskadi.eus](http://www.ogp.euskadi.eus).



### Información sobre contratación y patrimonio

- [Contratación: tipos y procedimiento](#)
- [Perfil de contratante](#)
- [Consulta de histórico de contratos](#)
- [Mesa de Contratación: funcionamiento, calendario y actas](#)
- [Información sobre contratos y proveedores: estadísticas y listados](#)
- [Información sobre convenios, concesiones y encomiendas de gestión](#)
- [Inventario municipal de bienes](#)

### Rendición de cuentas

- [Informes del Tribunal Vasco de Cuentas sobre el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz](#)
- [Arqueo extraordinario por cambio de Corporación, a fecha 12 de junio de 2015](#)
- [Gastos derivados de la agenda institucional del Alcalde](#)
- [Gastos de representación y gastos de viaje del Alcalde, Equipo de gobierno y Personal directivo](#)
- [Subvenciones y ayudas públicas recibidas y concedidas](#)
- [Período medio de pago a proveedores](#)
- [Estado de ejecución del presupuesto \(open data\)](#)

A la fecha de cierre de este informe, por cuestiones de procedimiento y cierre, están pendientes algunos datos que hacen referencia al **presupuesto 2018**. Eso ocurre, por ejemplo, con los indicadores económico-financieros. La incorporación a **la plataforma de Contratación pública de Euskadi** ha permitido un acceso directo a **los desistimientos y renunciaciones** a los contratos. También se ha generado un apartado, en la [página de listados y estadísticas de contratos](#) (item 4), con información **sobre penalidades y sanciones** impuestas a contratistas.

Con la aprobación de la Cuenta General debería revisarse el **Inventario**, ya que se mantiene, en el momento de elaborar este informe, **con los datos de 2016**.

Otros aspectos que siguen poniendo el foco en carencias detectadas en el ejercicio anterior están relacionadas con:

- Los ítems 5) (convenios) y 6) (encomiendas de gestión). El enunciado de las obligaciones nos dice que debiera publicarse la **relación de convenios suscritos y encomiendas de gestión** firmadas, pero con un **volumen de detalle mayor al publicado**. Se publican listados breves, con los títulos sólo en castellano, y faltaría incorporar **los textos íntegros** de los convenios o encomiendas (excepción hecha de los convenios urbanísticos).
- El ítem 14), que habla de que se publicará "información estadística necesaria para valorar el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos que sean de su competencia", está en desarrollo a través del **proyecto de elaboración de un catálogo de servicios** municipal accesible en web. La primera fase de recogida y sistematización de la información está terminada si bien el Servicio de Transparencia y Atención Ciu-



dadana y Tecnologías de la Información están trabajando en la aplicación que soportará este catálogo y que permitirá su publicación.

En lo que **se ha mejorado, en este apartado, es en el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de uso del euskera y en las cuestiones de reutilización de los datos.** Así, desde el ejercicio objeto de este informe, se han comenzado a publicar, en open data, los documentos de gastos e ingresos, del presupuesto en los idiomas, en formato ods. Además, aunque con retraso respecto a lo previsto, **ya está publicada y accesible para el público** en general la web <http://dondevanmisimpuestos.vitoria-gasteiz.org>, **un portal que ofrece la información presupuestaria en formato gráfico y en clave ciudadana**, con la posibilidad de interactuar con el sistema para comprender cómo se gestionan las finanzas públicas en Vitoria-Gasteiz y cómo se utiliza el dinero que la ciudadanía aporta con sus impuestos. De esta manera, se cumple con el requisito de utilizar recursos gráficos en la información presupuestaria, que se construye sobre una plataforma de fácil navegación (utilizada por muchas otras entidades) y que presenta los datos económicos de manera sencilla.

### 2.3.4 Información sobre el personal

Según Artículo 56 de la Ley 2/2016

Información requerida:

1. Publicidad de las ofertas de empleo público y su grado de ejecución y de todos los procesos selectivos para el personal funcionario o laboral, con inclusión de las convocatorias y todos los actos posteriores hasta el nombramiento o la suscripción del correspondiente contrato.
2. Los cursos y programas de formación impartidos por las administraciones locales o por otro tipo de entidades.
3. Los miembros que componen los órganos de representación sindical y el número de personas liberadas, con expresa mención del crédito horario de que dispongan.
4. Las relaciones de puestos de trabajo deberán incorporar un cuadro sinóptico que resuma, además de la retribución individualizada por categoría, los elementos más relevantes de ese instrumento de ordenación.

Las obligaciones de publicidad activa en lo que tiene que ver con el personal **se cumplen con enlaces** desde el apartado Organización administrativa, así como desde diferentes espacios de la web municipal (por ejemplo, [www.vitoria-gasteiz.org/procesosselectivos](http://www.vitoria-gasteiz.org/procesosselectivos), o el apartado [Oferta municipal de empleo](#), en la pestaña de Trámites y gobierno local). Este año, con un proceso de OPE en marcha, se han publicitado las ofertas y se ha producido un seguimiento de las mismas (con [hilos de conversación](#) específicos por convocatoria en el Buzón ciudadano que funcionan a modo de chat para resolver dudas). También se dan datos sobre la [plantilla municipal](#) (incluyendo la [RPT](#) y las [tablas salariales](#)), así como todos los puntos requeridos, los datos en formato abierto de los [cursos y programas de formación](#) del personal municipal.



### 2.3.5 Información de políticas públicas locales y de la cartera de servicios

#### Según Artículo 54 de la Ley 2/2016

Información requerida:

1. Las entidades locales difundirán de forma clara, accesible, comprensible y sencilla cuál es la cartera de servicios que prestan a la ciudadanía, con expresa indicación de cuáles son los bienes y prestaciones que en cada caso presta la entidad local y el coste de los mismos, tanto global como de forma individualizada.
2. Harán públicas, asimismo, las cartas de servicios o documentos equivalentes y, en su caso, los procesos de certificación o acreditación de la calidad de los servicios.
3. De cada servicio que se preste se fijarán los horarios, así como los precios públicos o tasas municipales que se deban abonar.
4. Asimismo se contendrá una información agregada, sucinta y clara sobre la cartera de los siguientes servicios:
  - Mantenimiento y obras; seguridad pública y protección civil; recogida y tratamiento de residuos; gestión del agua; limpieza viaria; actividades económicas y licencias; urbanismo y medio ambiente; cultura y deportes; servicios sociales e igualdad de mujeres y hombres.

Las obligaciones de publicidad activa que se deducen del artículo 54 se cumplen con diferentes y muy diversos contenidos de la web municipal, la web de teatros ([www.principalantzokia.org](http://www.principalantzokia.org)), el espacio de policía local ([www.vitoria-gasteiz.org/policialocal](http://www.vitoria-gasteiz.org/policialocal)) o [medio ambiente](#), por citar algunos. El Portal de transparencia, por su parte, tiene un apartado, ya mencionado en este informe, de [Relaciones con la ciudadanía](#), donde se ofrece información sobre participación y atención ciudadana, políticas medioambientales, de movilidad, urbanismo, obras... Existe un [catálogo de servicios y equipamientos municipales](#) muy básico en la web municipal e información sobre los costes ([estudios de costes](#) que sirven para determinar los precios públicos). Como mencionábamos anteriormente, el **proyecto de definición y puesta en marcha de un catálogo de servicios, aún no se ha finalizado**.

Algunos apuntes sobre estas cuestiones:

- La información sobre [cartas de servicios](#) está sin actualizar. **Sigue siendo necesario elaborar una información más actualizada sobre la política de calidad** del Ayuntamiento.
- El ítem 4 se responde con la existencia de diversos espacios web sobre esas materias: [mantenimiento y obras](#); [seguridad pública y protección civil](#); [recogida y tratamiento de residuos](#); [gestión del agua](#); [limpieza viaria](#); [actividades económicas](#) y [licencias](#); [urbanismo](#) y [medio ambiente](#); [cultura](#) y [deportes](#); [servicios sociales](#) e [igualdad de mujeres y hombres](#).

En este caso, **la información** que podría responder a las obligaciones de publicidad activa que marca la Ley no aparece recogida de forma expresa en un único lugar, sino que **está más dispersa** en el ecosistema web municipal. Se cumplen con los requisitos que marca el citado artículo 54, si bien la información del punto 4 no se ofrece tan agregada, sucinta y clara como sería deseable (lo que, previsiblemente, mejorará cuando se publique el citado catálogo de servicios).





En todos los casos se recoge la información en los dos idiomas oficiales (salvo en los archivos adjuntos que conforman los estudios de costes), se cumplen los requisitos de accesibilidad y se respetan la política municipal de igualdad entre hombres y mujeres.

### 2.3.6 Otras cuestiones

#### Según artículos 58 y 61 de la Ley 2/2016

Información requerida según estos dos artículos:

1. Se publicará además información de interés general para la ciudadanía, sin perjuicio de las obligaciones de información impuestas por la correspondiente normativa específica.
2. Se darán a conocer los diferentes canales por los que se ofrecen los servicios de atención a la ciudadanía y para la participación ciudadana.
3. Las entidades locales vascas podrán configurar en sus sedes electrónicas o web institucionales un portal de transparencia, en el que facilitarán a la ciudadanía y entidades el acceso a toda la información pública derivada de las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley y aquella otra que se quiera aportar por la entidad local respectiva (obligatorio para las entidades locales con más de 20.000 habitantes).
4. Se deberá habilitar un espacio para que la ciudadanía realice propuestas y sugerencias tanto en torno a la información demandada como en torno a la información puesta a su disposición y a los formatos, programas o lenguajes informáticos empleados. Este espacio podrá también habilitar la participación en el desarrollo de las aplicaciones informáticas referentes a la apertura y reutilización de datos.
5. Por reglamento de la respectiva entidad local, se podrán articular asimismo sistemas multicanal que fomenten la información y la participación ciudadana.

En este caso, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz dispone de un portal de transparencia y publica otras informaciones de interés general para la ciudadanía, que o bien son accesibles desde el propio portal o lo son desde el sitio web general. Se informa sobre los [canales de atención](#) y de [participación ciudadana](#) y hay varios espacios para que la ciudadanía interactúe con el Ayuntamiento en relación a la información facilitada: el propio [buzón ciudadano](#) o un apartado específico en el [portal de open data](#) ("habilitar la participación en el desarrollo de las aplicaciones informáticas referentes a la apertura y reutilización de datos"). Para el año 2019, está previsto un proyecto de renovación del buzón ciudadano con el objetivo de mejorar la usabilidad y potenciar sus funcionalidades como herramienta de participación ciudadana.

#### Según artículo 49 de la ley 2/2016

El cumplimiento de la ley en lo que a obligaciones de publicidad activa no exime a las entidades privadas que perciben ayudas y subvenciones por cuantías iguales o superiores a 100.000 euros y a entidades privadas que perciban una cuantía por estos conceptos igual o superior a 5.000 euros que suponga al menos el 43% del total de sus ingresos anuales.

Las entidades que cumplen estos requisitos deben publicar en sus sitios web.

No obstante la ley contempla que las entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines exclusivamente de interés social, cultural, lingüístico o medioambiental y cuyo presupuesto sea



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

[www.vitoria-gasteiz.org](http://www.vitoria-gasteiz.org)

inferior a 50.000 euros, puedan utilizar los medios electrónicos de las entidades locales de las que procedan en su caso, la mayor parte de las aportaciones y ayudas,

En este sentido, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz ha trabajado en el año 2018 para ofrecer una herramienta digital accesible y gratuita para que las entidades privadas pertenecientes al movimiento asociativo de Vitoria-Gasteiz dispongan de un espacio para sus publicaciones de transparencia. Este espacio se ha desarrollado a partir de un contrato adjudicado a Saregune y su puesta en marcha se ha materializado el 2 de abril de 2019.

El funcionamiento de <http://elkarateak.info/> es autónomo; esto es, las entidades tras solicitar el alta a través del portal, disponen de un usuario/contraseña para acceder y publicar todo aquello que consideren oportuno en su ficha de entidad donde se indica una sección para la información de transparencia.

Coincidiendo con la apertura de este apartado de transparencia en el portal del movimiento asociativo, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz ha presentado una Guía de Transparencia a las entidades privadas que recoge un marco de referencia sobre sus obligaciones de publicidad activa.

## 2.4 Organismos Autónomos y Empresas Municipales

Los organismos autónomos municipales ([Centro de Estudios Ambientales](#), [Escuela de Música Luis Aramburu](#) y [Conservatorio de Danza José Uruñuela](#)) disponen de su propio apartado en el Portal de transparencia; apartado que se enlaza, a su vez, desde sus respectivos espacios en el portal web municipal. La información que se facilita en este apartado sigue, en esencia, el mismo esquema que en el portal general, si bien hay ítems que aparecen integrados en el general (caso de la información presupuestaria o la de retribuciones de altos cargos, por ejemplo).

En el caso de los Organismos Autónomos, la información se presenta, en general, actualizada y en formatos bilingües o con versión en euskera. En cuestiones que no son exclusivamente presupuestarias, tanto Conservatorio de Danza como Escuela de Música disponen de datos correspondientes a 2018 (proveedores, retribuciones, algunas estadísticas...), no así el CEA, que mantiene sin actualizar listados de proveedores, por ejemplo.

En el caso de las empresas municipales ([TUVISA](#), [AMVISA](#), y [Ensanche 21](#)), el grado de actualización es similar al señalado en el caso de los Organismos autónomos, con algún desajuste en el ámbito presupuestario y económico-financiero (caso de AMVISA, por ejemplo, que aún cuenta con los presupuestos de 2017).



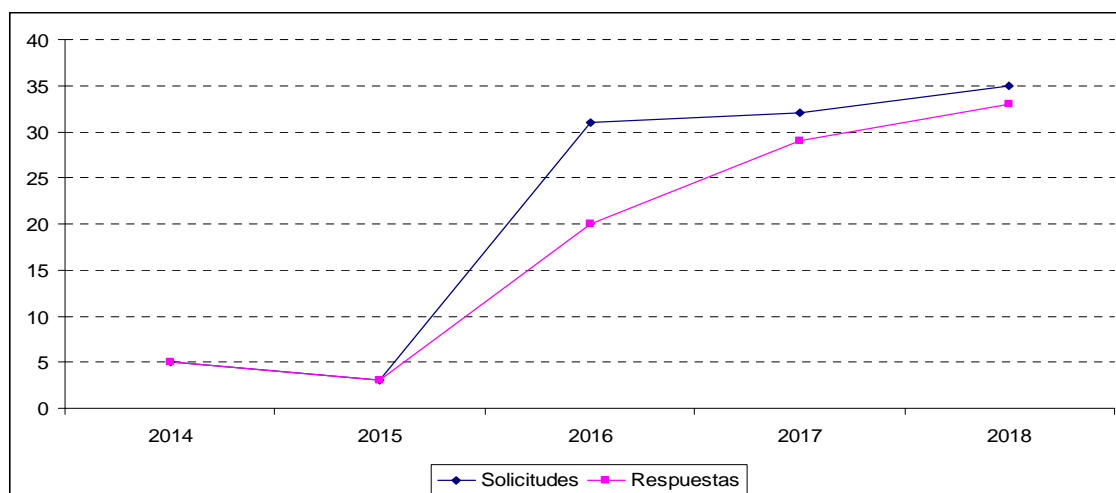
## Acceso a la información pública

### 3.1 Marco legal y procedimiento

El Capítulo III de la Ley 19/2013 regula el **derecho de acceso a la información pública, la otra dimensión de la transparencia, que se suele denominar “transparencia pasiva”**, en contraposición con la “transparencia activa”, que es la que se regula en base a las obligaciones de publicidad activa mencionadas en este informe.

La regulación establecida en la Ley 19/2013 sobre el ejercicio de este derecho, reforzada por lo estipulado en el Capítulo III, sobre Principios en materia de acceso a la información pública y órgano de reclamaciones, de la Ley 2/2016, determinó **la puesta en marcha, en el seno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, de un procedimiento administrativo** para hacerlo efectivo.

En ese sentido, en el Portal de transparencia (y accesible también desde la [sede electrónica del ayuntamiento](#), en el apartado trámites de participación ciudadana, y desde la pestaña de “Trámites y gobierno local” del sitio web municipal) se habilitó un espacio denominado [Derecho de acceso a la información pública](#), donde se especifica el marco legal del procedimiento, la unidad responsable de canalizar las peticiones, el procedimiento a seguir, cómo reclamar en caso de denegación, etc. El Ayuntamiento [puso en marcha el trámite](#), que puede realizarse de forma presencial o telemáticamente (utilizando el registro electrónico) y difunde estadísticas sobre solicitudes desde 2016. Durante 2018 se mantiene, más o menos, el mismo nivel de solicitudes de información: si en 2017 fueron 32, durante 2018 han sido 35. La curva ascendente, aunque leve, se mantiene. En cuanto al ratio de solicitudes recibidas/respuestas emitidas (sea cual sea la respuesta) es de 35/33, el 94%.





En la evolución anual podemos comprobar que, desde la puesta en marcha del trámite de solicitud de acceso a la información pública, el número de éstas ha ido creciendo.

### 3.2 Estadísticas

El Portal de transparencia recoge las [estadísticas](#) que se realizan sobre el ejercicio del derecho de acceso a la información pública. La Ley 2/2016 establece que deberá informarse sobre lo siguiente: número de solicitudes presentadas; número de solicitudes resueltas; plazo medio de resolución; número de solicitudes estimadas totalmente, parcialmente o con oposición de terceras personas; número de solicitudes desestimadas e inadmitidas; causas de estimación parcial o con oposición de terceras personas, de desestimación y de inadmisión; información solicitada con más frecuencia; y perfil de la persona solicitante (tramo de edad, sexo, e idioma).

**La estadística que ofrece el Ayuntamiento con periodicidad bimestral cumple con los requisitos establecidos por la Ley 2/2016, desde la puesta en marcha, en mayo de 2018, de una herramienta de generación de estadísticas** en la aplicación interna que se utiliza para gestionar las solicitudes. Los datos de 2018 tienen, todavía, alguna desviación en algunos datos, puesto que los datos entre enero y abril no se han podido explotar de la misma forma. En 2019, los datos serán homogéneos.

#### **Año 2018**

- Solicitudes recibidas: 35
- Solicitudes según canal de entrada: Presencial (24) / Correo postal (3) / Online (8)
- Sexo de solicitantes: Mujeres 16 / Hombres 15 / Entidades 3
- Idioma de las solicitudes: Castellano (34) / Euskera (1)

| Grado de respuesta a las solicitudes      |  |
|---|--|
| <b>Respuestas emitidas</b>                | <b>33 (94%)</b>  |
| <b>Respuestas en plazo</b>                | 27   |
| <b>Canal por el que se han respondido</b> | Correo postal: 6 / Correo electrónico: 26<br>Otros: 1  |
| <b>Solicitudes estimadas</b>              | 13   |
| <b>Solicitudes estimadas parcialmente</b> | 2  |
| <b>Solicitudes desestimadas y motivo</b>  | 4<br>Motivo: No objeto del trámite y Disposición Adicional 1ª Ley 19/2013.   |
| <b>Resumen temático</b>                   | Información y Atención Ciudadana, Promoción Económica, Medio ambiente y sostenibilidad, Hacienda, Función pública, Salud y Consumo, Urbanismo, Espacio Público |



## Visitas al Portal de transparencia

A lo largo de este informe ya hemos mencionado la que es una de las principales características del espacio web municipal. El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz dispone de un único sitio web municipal, con un único dominio ([www.vitoria-gasteiz.org](http://www.vitoria-gasteiz.org)) con miles de páginas web agrupadas entre sí en forma de áreas temáticas o temas, con diversos “portales” o accesos específicos en base a esas áreas temáticas que se configuran en torno a direcciones url abreviadas ([www.vitoria-gasteiz.org/cultura](http://www.vitoria-gasteiz.org/cultura) o [www.vitoria-gasteiz.org/opendata](http://www.vitoria-gasteiz.org/opendata), por ejemplo).

**Esta filosofía de un único dominio**, de una única dirección principal, positiva para la ciudadanía porque entendemos que toda la página web municipal supone “transparencia”, **condiciona el análisis de accesos a contenidos de la web**, puesto que las páginas que se engloban como “parte” del Portal de transparencia son, en realidad, parte de la web municipal. En el caso de los contenidos web municipales que se enlazan desde el Portal de transparencia, podemos saber cuántos accesos o visitas han tenido en un período determinado, pero no podemos asegurar con exactitud la trazabilidad de esos accesos, puesto que unas visitas llegarán desde los enlaces del Portal, otras desde otros espacios de la web y otras desde buscadores o páginas web externas.

Dicho esto, se ofrecen a continuación los **datos de visitas a las páginas principales del Portal** (la página principal, las páginas temáticas) y se relacionan algunas de las que se crearon ad-hoc con la puesta en marcha del Portal y que, aún estando enlazadas desde otros apartados de la web, entendemos que son de consulta preferente desde el mismo (personal municipal, retribuciones de altos cargos, declaraciones de bienes, estadísticas de contratos, etc...).

| Páginas principales                        | Nº visitas             | Páginas vistas únicas  | Porcentaje de rebote   |
|--|------------------------|------------------------|------------------------|
| Portal de transparencia (página de inicio) | 9.169                  | 6.584                  | 25,64%                 |
| Web municipal                              | 9.101.155              | 6.404.936              | 51,00%                 |
| <i>Relación entre ambas</i>                | <i>0,10% del total</i> | <i>0,10% del total</i> | <i>Un 42,15% menos</i> |

Las visitas a la página principal del Portal de transparencia se mantienen en torno al 0,1% del total de visitas. Debido a los cambios introducidos en el ámbito de gestión de las cookies, los datos de visitas no se recogieron por parte de Google Analytics entre el 7 de julio y el 14 de agosto. Pese al inevitable sesgo que supone no contar con datos de, prácticamente dos me-



ses, parece que el acceso a esta página mantiene su relación porcentual con respecto al global de la página web municipal (el problema en la recogida de datos fue general a todo [www.vitoria-gasteiz.org](http://www.vitoria-gasteiz.org)) y anda sobre el 0,1% de las visitas totales.

| Páginas temáticas                          | Nº visitas       | Páginas vistas únicas | Porcentaje de rebote |
|--|------------------|-----------------------|----------------------|
| Organización política                      | 6.074            | 3.520                 | 16,84%               |
| Organización administrativa                | 2.325            | 1.285                 | 26,13%               |
| Información económica y financiera         | 1.847            | 1.195                 | 24,32%               |
| Relaciones con la ciudadanía y la sociedad | 859              | 605                   | 70,37                |
| <i>Web municipal</i>                       | <i>9.101.155</i> | <i>6.404.936</i>      | <i>51,00%</i>        |

| Páginas de contenido  | Nº visitas | Páginas vistas únicas | Porcentaje de rebote |
|---|------------|-----------------------|----------------------|
| Retribuciones altos cargos  | 1.836      | 1.377                 | 38,24%               |
| Personal municipal  | 5.037      | 3.494                 | 44,97%               |
| Registros de actividades y de bienes  | 279        | 185                   | 37,21%               |
| Consultas de órdenes del día y actas (página que da acceso a la consulta de cada órgano específico) | 1.055      | 612                   | 20,33%               |
| Retransmisiones del pleno en streaming  | 2.970      | 2.100                 | 58,40%               |
| Estadísticas y listados de contratos, subvenciones, etc.*   | 751        | 372                   | 50,91%               |
| Plan estratégico de legislatura   | 1.181      | 751                   | 30,70%               |
| Rendición de cuentas (plataforma home)  | 2.663      | 2.066                 | 58,94%               |



## Conclusiones

Si realizamos un análisis estrictamente cuantitativo (es decir, si singularizando las exigencias de publicidad activa como “ítems” a difundir, vemos cuáles publicamos y cuáles no) la “foto” nos muestra que **el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz cumple las exigencias legales en un 94%**. Publicamos todo lo que la Ley 9/2013 y la Ley 2/2016 dicen que tenemos que publicar, excepción hecha de tres elementos (los tres del apartado de Información jurídico-normativa):

- Los acuerdos adoptados por órganos municipales que conlleven una interpretación del Derecho o tengan efectos jurídicos.
- Las memorias e informes que conforman los expedientes de elaboración de los textos normativos, en particular, la memoria de análisis de impacto normativo regulada por el Real Decreto 1083/2009, de 3 de julio.
- El Plan Anual Normativo, con las iniciativas reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en año siguiente<sup>2</sup>.

Hay varios ítems, de entre los 52 que hemos singularizado, que no están actualizados en el momento de cerrar este informe (alguna estadística de contratos, los que tienen que ver con el cierre del presupuesto, el inventario...) pero el Ayuntamiento difunde esa información y su no actualización es circunstancial (debida a cuestiones de plazo, cambios normativos, cambios tecnológicos...). Estas situaciones están, en todo caso, en vías de solución.

Podemos decir por tanto, que a nivel cuantitativo, el desempeño del Ayuntamiento en el ámbito de la publicidad activa puede calificarse como excelente, aunque hay opciones de mejora, puesto que hay ítems en los que la información que damos no cumple todos los requisitos o podría estar mejor estructurada. Así:

- El régimen de dedicación del Alcalde y concejales y concejalas (ítem 5 del apartado de Información institucional) aparece vinculado a la tabla salarial en xls que se publica como archivo adjunto y no es legible en el html de la página (lo que lo convertiría en un resultado de búsqueda). Se valorará, a falta de un sistema que permita un automatismo en la publicación, la elaboración de un contenido en html.
- No publicamos el “perfil requerido para el desempeño de los puestos directivos ni la trayectoria profesional de las personas que los ocupen” (ítem 6 del mismo apartado). Se valorará la solicitud de esta información para su publicación con el inicio de la próxima legislatura.

---

<sup>2</sup> Este requisito, como ya hemos mencionado en el informe, viene dado por la Ley 39/2015, de 6 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



- No publicamos, de los planes y programas anuales y plurianuales, el detalle de “actividades, medios y tiempo previsto para su consecución” (item 10 del mismo).

A nivel cualitativo, y aunque la no actualización de algún contenido se mantenga como elementos disruptor en el balance global, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz ha dado pasos importantes en 2018. Así, ha habido varios proyectos a destacar en el ámbito de la publicidad activa en particular y el gobierno abierto en general que ya han sido mencionados a lo largo de este informe:

- La plataforma de **rendición de cuentas** del Plan de gobierno 2015-2019 ([www.vitoria-gasteiz.org/rendiciondecuentas](http://www.vitoria-gasteiz.org/rendiciondecuentas)) que posibilita comprobar el grado de avance y cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Equipo de gobierno para el mandato que ahora termina. Se publicó el 13 de marzo de 2018 y se va actualizando.
- El desarrollo de la primera fase de un **catálogo de servicios municipal**, realizado a nivel interno en todo el Ayuntamiento, para caracterizar los servicios que la entidad presta a la ciudadanía. Este proyecto va a posibilitar su publicación a través de un aplicación informática que está en desarrollo, y en una segunda fase del proyecto, la puesta en relación de estos servicios que se prestan a la ciudadanía con los internos de la organización y mostrar su evaluación.
- La puesta en marcha de <http://dondevanmisimpuestos.vitoria-gasteiz.org>. El lanzamiento de esta plataforma de **presupuestos gráficos** se sumó el 4 de marzo de 2019 a la publicación de los documentos presupuestarios en formato abierto en el portal de open data.
- El **Código ético** del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz que se presentó el 7 de junio de 2018 fruto de un trabajo participado entre el personal político y los y las trabajadoras municipales.
- Se han dado pasos en el ámbito de la **comunicación clara**, en trabajar con criterios de lectura fácil y lenguaje sencillo en el ámbito administrativo y se proyecta revisar y reorganizar los contenidos web para facilitar la navegación. Esa revisión permitirá hacer un análisis en profundidad en los contenidos y su estructura.

No obstante, conforme al **Plan Operativo de Transparencia**, queda una línea por abordar, la de la comunicación externa e interna, que busca actuar sobre la forma en la que se percibe desde el exterior la actividad y realidad municipales; tanto desde el punto de vista de la comunicación pasiva como del de la comunicación activa, con el objetivo de transmitir una imagen homogénea y que responda a los valores del Ayuntamiento; que dialogue con la ciudadanía. Y por otra, establecer cómo se difunde la información dentro del Ayuntamiento; cómo circula entre cada Departamento y entre los Departamentos y los Servicios; cómo se gestiona y a través de qué medios y recursos, con el fin de incorporar la cultura de la transparencia en el día a día de la organización y en el de las personas que la integramos.

Respecto al **portal de datos abiertos-Open data**, aunque el 2018 finalizó con 140 conjuntos de datos publicados y 396 archivos, como ya se ha mencionado, se hace necesario abordar la **creación de un plan de liberación de datos, para extender la política de reutilización entre los diferentes departamentos municipales**. Nos servirá de ayuda en planteamiento que se extraigan de uno de los compromisos de la iniciativa **OGP Euskadi** referido a la identificación de los conjuntos de datos más demandados por la ciudadanía y la sociedad civil.

Conforme al otro ámbito objeto de este informe, la **transparencia pasiva** (las solicitudes de acceso a la información pública), el gran cambio en 2018 se ha producido con la **conclusión**





Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

[www.vitoria-gasteiz.org](http://www.vitoria-gasteiz.org)

**de la herramienta utilizada internamente para gestionar dichas solicitudes**, lo que facilita la generación de estadísticas y permitirá ir afinando más en el análisis de cómo se responde a este derecho. **Siguen creciendo**, levemente, **el número de solicitudes** y no puede decirse, todavía, ni que haya un conocimiento generalizado del trámite, ni que existan peticiones recurrentes que hagan necesario difundir proactivamente alguna cuestión. Es cierto que, yendo al detalle, **la información sobre obras y expedientes de obras se encuentra entre las más demandadas**, lo que nos hace pensar en la **necesidad de facilitar la información sobre obras de una manera más completa, comprensible y accesible**.

La **doble perspectiva**, cuantitativa y cualitativa, que hemos expuesto, **no son más que las dos caras de una misma moneda: el trabajo, apuesta y colaboración realizados por la Organización** en el ámbito de la transparencia. Este trabajo está dando sus frutos en lo que a **evaluaciones externas** se refiere (Vitoria-Gasteiz es líder en el índice Dyntra de transparencia y lo fue en las dos últimas ediciones del ITA). Este trabajo, esta apuesta, deben ir asentándose en el Ayuntamiento como una filosofía de trabajo, completando así el Plan Operativo de Transparencia definido en junio de 2016 que presentaba una estructura de líneas y proyectos de actuación acorde a la consecución definida en la misión de **acometer los cambios** necesarios que contribuyesen a implantar en la Organización una efectiva **cultura de la transparencia**.

Es de cuanto se informa, en Vitoria-Gasteiz, a 09 de abril de 2019.

Unidad de Transparencia y Contenidos  
Servicio de Atención Ciudadana y Transparencia



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

[www.vitoria-gasteiz.org](http://www.vitoria-gasteiz.org)

ANEXO GRÁFICO: GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES IDENTIFICADAS

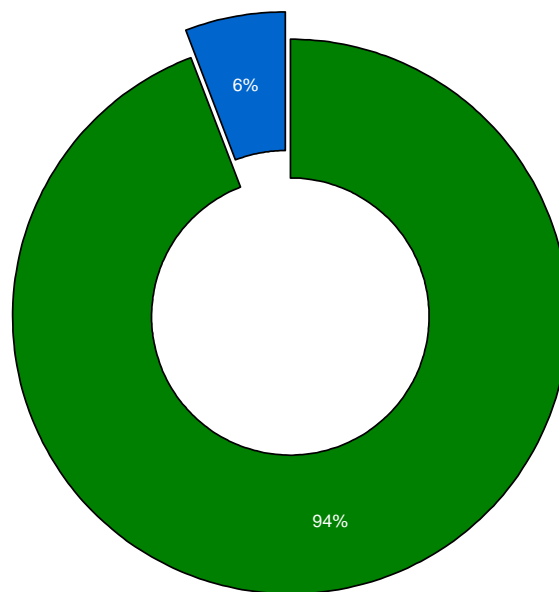
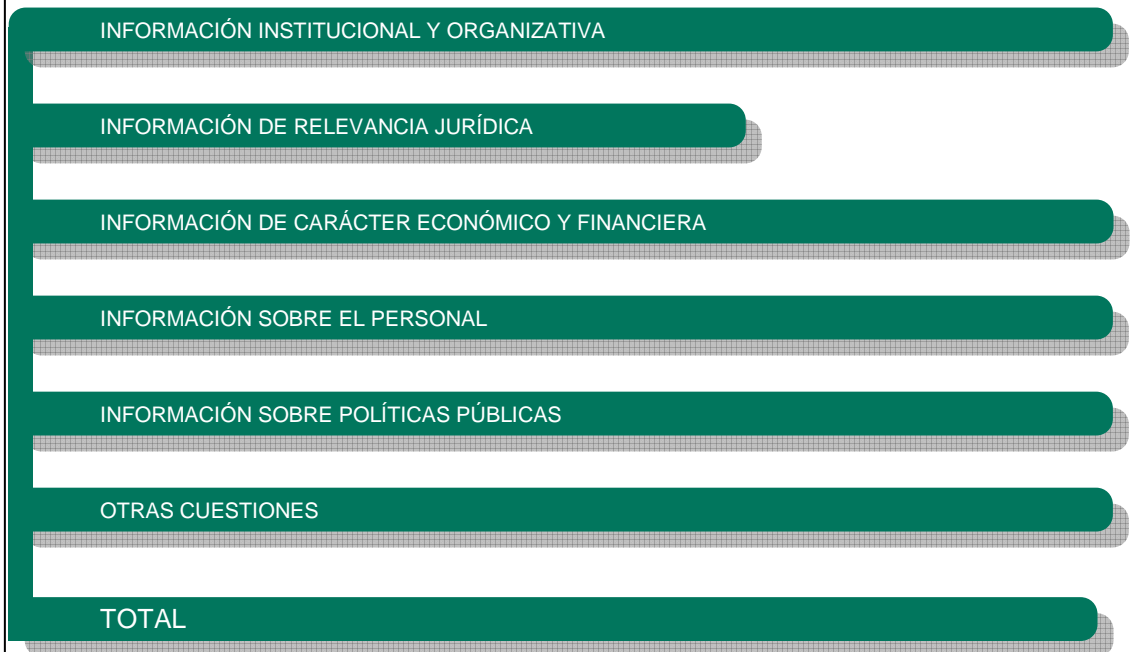
|  | Total     | Sí        |                       | No       |
|--|-----------|-----------|-----------------------|----------|
|  |           |           | Mejoras<br>pendientes |          |
| Información de carácter institucional y organizativa | 15        | 15        | 3                     | 0        |
| Información de relevancia jurídica                   | 8         | 5         | 0                     | 3        |
| Información de carácter económico y financiera       | 16        | 16        | 1                     | 0        |
| Información sobre el personal                        | 4         | 4         | 0                     | 0        |
| Información sobre políticas públicas                 | 4         | 4         | 1                     | 0        |
| Otras cuestiones                                     | 5         | 5         | 0                     | 0        |
| <b>TOTAL</b>   | <b>52</b> | <b>49</b> | <b>5</b>              | <b>3</b> |

25%

50%

75%

100%



■ Se cumplen ■ No se cumplen